MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20085

REAL DECRETO 1496/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio en la Misión Diplomática Permanente de España en Guinea Ecuatorial.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, publicado en el B.O.E. mediante Orden AEC/2783/2006 de 7 de septiembre, conviene una serie de medidas para potenciar la acción del Estado en el exterior. Entre otras, se insta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a aprobar un Plan de Remodelación y Potenciación de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España.

El Plan finalmente aprobado por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio expone las razones por las que se hace necesario adaptar la actual red de Oficinas Económicas y Comerciales al escenario económico global, de modo que pueda ofrecer tanto un servicio a las empresas de carácter integral como una mejor defensa de los intereses económicos españoles en el exterior y una imagen actualizada de nuestro país. Puesto que el contexto económico internacional ha cambiado radicalmente la última década, se hace preciso contar con Oficinas Económicas y Comerciales en aquellas zonas donde se han detectado las mayores oportunidades de comercio e inversión para las empresas españolas.

El calendario de ejecución recogido en el Plan es gradual. En una primera fase, y mediante el presente Real Decreto, se llevan a la práctica las propuestas más urgentes con la creación de la Oficina Económica y Comercial en Guinea Ecuatorial.

El Gobierno español aprobó el año pasado un Plan África en el que participa el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante el impulso a la actividad empresarial en la zona subsahariana. Se persigue así fortalecer la relación de España con estos países, mediante la creación de los medios y el escenario adecuados para el fomento de la presencia empresarial e inversora en el área. Para conseguir este objetivo, se hace preciso vigorizar la muy débil estructura del Ministerio en la región con la creación de la nueva Oficina Económica y Comercial en Guinea Ecuatorial.

La economía ecuatoguineana es una de las que registran un mayor crecimiento, con una tasa media superior al 30% en lo que va de década. Como consecuencia de ello, la economía de Guinea Ecuatorial es hoy aproximadamente veinte veces mayor que hace diez años. En la nueva era de Guinea Ecuatorial como productor energético, España ha permanecido en un segundo plano económico, que no se corresponde con su influencia política ni con sus posibilidades reales. Por ello, existe amplio margen para generar oportunidades para las empresas españolas en una gran variedad de sectores, algo que es muy difícil de conseguir sin una presencia directa en el país.

En la actualidad, en África Occidental nuestro país cuenta con Oficinas Económicas y Comerciales únicamente en Senegal (Dakar) y en Nigeria (Lagos). Estas dos oficinas deben atender a una zona de enorme importancia para España, formada por más de 20 países. Con la apertura de la nueva oficina en Malabo se reequilibrarán las demarcaciones atendidas por cada una de las oficinas, lo que implica de hecho una importante potenciación de nuestra presencia en la zona.

Este Real Decreto se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, como los artículos 11 y 15 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre Organización de la Administración del Estado en el Exterior, y el artículo 4 del Real Decreto 2827/1998, de 23 de diciembre, de Organización, Funciones y Provisión de puestos de trabajo de las Consejerías y Agregadurías de Economía y Comercio en las Misiones Diplomáticas de España.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Industria, Turismo y Comercio, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de la Consejería de Economía y Comercio.

Se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en Guinea Ecuatorial, con sede en Malabo, que se articula como Oficina Económica y Comercial de dicha Misión Diplomática.

Artículo 2. Dependencia funcional, administrativa y presupuestaria.

A efectos de garantizar la unidad de acción administrativa en el exterior, la Oficina Económica y Comercial de Malabo actuará bajo la superior dirección y coordinación del Jefe de las Misión Diplomática Permanente de España en dicho país, dependiendo funcional, administrativa y presupuestariamente de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Disposición adicional única. Estructura orgánica de la Oficina Económica Comercial y fecha de creación.

La estructura orgánica de la Oficina Económica y Comercial creada será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario y en el catálogo de personal laboral en el exterior.

Se procurará que esta Oficina Económica y Comercial esté operativa antes del 1 de septiembre de 2008.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Industria, Turismo y Comercio y de Administraciones Públicas, previo cumplimento de los trámites legales oportunos, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverán las restantes medidas para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 12 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas, ELENA SALGADO MÉNDEZ